



1013937

Resolución Gerencial General Regional

N° 027 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

OR PU

FECHA, 16 ENE 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 054-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 7423-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficio N° 5027-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 0095-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Inspector de Obra Ing. Manuel Alfredo Sardón Marca, Oficio N° 2964-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 0412-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 3255-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 039-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Inspector de Obra Ing. MANUEL ALFREDO SARDON MARCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, con fecha 28 de enero del 2022, el Gobierno Regional de Tacna y la Contratista CONSORCIO ARGUEDAS., debidamente representado por su Representante Legal, Sr. LUIS MELENDES CABRERA, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-GOB.REG.TACNA., ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2021-GOB.REG.TACNA., PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-GOB.REG.TACNA., para la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA", por la suma de S/ 5'212,552.31 (Cinco Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 31/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones que consiste en elaboración del diagnóstico de brechas, criterios de priorización, cartera de inversiones, asimismo en el monitoreo de las inversiones; además señala en su Artículo 33° Ejecución física de las inversiones lo siguiente 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)".

Que, Conforme al numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, los artículos 186°, y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF., señala:

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica



Resolución Gerencial General Regional

N° 027 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Que, según Opinión Legal N° 054-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de Aprobar el Incremento presupuestal, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", por la suma de S/ 68,595.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES). RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Oficio N° 7423-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite SOBRE APROBACION CON ACTO RESOLUTIVO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

ANTECEDENTES

-De acuerdo al OFICIO N° 5027-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, el JEFE EJECUTIVO DE SUPERVISION ING. HERNAN PAUL VENTURA CABANA en su asunto señala lo siguiente; Aprobación mediante acto resolutivo, Por consiguiente, se recomienda continuar con los trámites administrativos ante las instancias correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

-De acuerdo INFORME N° 0095-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA, el Inspector de obra Ing. Manuel Alfredo Sardón Marca, señala en su presente documento con asunto lo siguiente: APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

-De acuerdo al OFICIO N° 2964-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.PE el Gerente Regional de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Michel Elvis Tejada Guiza con asunto; Disponibilidad presupuestal adicional para la supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

-De acuerdo al INFORME N° 0412-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA el Sub Gerente de Presupuesto Econ. Alonso Andrés Velásquez Rivera con asunto Remite SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL PARA LA SUPERVISION DE OBRA y asimismo como parte del contenido del informe señala lo siguiente; Se recomienda continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo. Posterior a ello se procederá a otorgar la asignación presupuestal por el monto solicitado, así como la programación multianual correspondiente, ya que el presente tramite genera un incremento al costo de inversión total del proyecto.

CONCLUSION.

Por tanto, el presente documento se remite a efectos para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO tomando en consideración todos los informes en la parte de antecedentes asimismo siendo este proyecto por la MODALIDAD DE PRESUPUESTARIA INDIRECTA su EJECUCION se debe de tomar en consideración que estas modificaciones debe ser refrendado por la Gerencia General Regional, asimismo se pone en conocimiento que dicha disponibilidad viene siendo afectada sobre la necesidad de contar con una supervisión efectiva de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", Por consecuencia se requiere su atención con la urgencia debida.

Que, según Oficio N° 5027-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el Informe N° 095-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., del Inspector de Obra ING. MANUEL ALFREDO SARDON MARCA, quien precisa APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, al incrementó Presupuestal por la suma de S/. 68,595.00 Soles para la supervisión de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2385650.

Según el Presupuesto analítico, el monto total de gastos es de S/. 68,595.00, el cual se detalla en el Informe N° 095-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA.

Por consiguiente, recomienda continuar con los trámites administrativos ante las instancias correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.





Resolución Gerencial General Regional

N° 027 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

Que, mediante Informe N° 0095-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2023, el Inspector de Obra Ing. Manuel Alfredo Sardón Marca, en atención al Oficio N° 2964-2023-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA., solicita se curse correspondencia a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutorio del Incremento presupuestal por la suma de S/ 68,595.00 soles para la supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2385650. Habiendo obtenido disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena funcional:

PROGRAMA : 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

PROYECTO : 2385650 MEJORAMIENTO DELSERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°42063 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA

FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BÁSICA

GRUPO FUNCIONAL : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA

SECUENCIA FUNCIONAL : 0082

FTE-FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MONTO : S/ 68,595.00

Para el presupuesto analítico adjunta el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN GENÉRICA ESPECÍFICA		MONTO
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	56,600.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	3,895.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,100.00
		68,595.00

Que, según Oficio N° 2964-2023-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el informe N° 0412-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA., que remite la solicitud de disponibilidad presupuestal para el adicional de supervisión de obra para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", por la suma de S/ 68,595.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0412-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención al Oficio N° 3255-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., en el que solicita disponibilidad presupuestal ADICIONAL PARA LA SUPERVISION DE OBRA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con código CUI 2385650.

Que mediante Informe N° 039-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., el inspector de obra concluye en solicitar la disponibilidad presupuestal del adicional para gastos de supervisión por el monto de S/ 68,595.00 soles para el cumplimiento de las funciones de la supervisión de obra en salvaguarda de los intereses de la entidad para el cumplimiento de la meta del proyecto en estricto cumplimiento del expediente técnico contractual de obra, así como también para la etapa de recepción de obra y liquidación del contrato de obra.

Sobre el particular manifiesta que, dentro de las atribuciones que le competen a su Gerencia Regional en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional del presente año y en concordancia con el Artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente Cadena Funcional de Gasto y Fuente de Financiamiento:

PROGRAMA : 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

PROYECTO : 2385650 MEJORAMIENTO DELSERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°42063 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA

FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BÁSICA

GRUPO FUNCIONAL : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA

SECUENCIA FUNCIONAL : 0082

FTE-FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MONTO : S/ 68,595.00

Recomendando continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio. Posterior a ello, se procederá a otorgar la asignación presupuestal por el monto solicitado, así como la Programación Multianual correspondiente, ya que el presente trámite genera un incremento al costo de Inversión Total del Proyecto. Finalmente, es preciso indicar que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.





Resolución Gerencial General Regional

N° 027 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

Que, según Oficio N° 3255-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de agosto del 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el Informe N° 039-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., del Inspector de Obra ING. MANUEL ALFREDO SARDON MARCA, con relación a la disponibilidad presupuestal adicional para la supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

Por lo expuesto, según antecedentes y análisis en el INFORME N° 039-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., del inspector, se solicita la disponibilidad presupuestal adicional para gastos de supervisión por el monto de S/ 68,595.00 para el cumplimiento de las funciones de la supervisión de obra en salvaguarda de los intereses de la Entidad para el cumplimiento de la meta del proyecto en estricto cumplimiento del expediente técnico contractual de obra, así como también para la etapa de recepción de obra y liquidación de contrato de obra.

En ese sentido, se deriva el presente documento para conocimiento y trámite a fin de atender lo solicitado para continuar con las funciones establecidas en el Manual de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del GRT y el RLCE aprobado y sus modificaciones.

Que, mediante Informe N° 039-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de agosto del 2023, el Inspector de Obra Ing. MANUEL ALFREDO SARDON MARCA, informa que de acuerdo al Oficio N° 2426-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., donde el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que el presente proyecto cuenta con una ejecución acumulada según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023
GASTOS DE SUPERVISIÓN (FORMATO N° 8-A)	141,219.58	106,746.36	34,473.22

Para lo cual se hace conocimiento que el monto de S/. 141,219.58 es el monto aprobado según el expediente técnico de la Obra mediante R.G.R. N° 083-2021-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 18 de agosto del 2021, el cual para el presente año 2023 se otorgó un monto restante de S/. 34,473.22 con el cual se realizó los gastos para pago de personal de S/. 30,077.62 teniendo un saldo disponible de S/. 4,395.38. Sin embargo, hasta la fecha la obra aún no está culminada y se tiene la necesidad de la disponibilidad presupuestal adicional de S/. 68,595.00 al presupuesto inicial según detalle del presente informe.

ANTECEDENTES:

DE LA OBRA:

•Mediante CONTRATO N° 003-2022-GOB.REG.TACNA, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 063-2021-GOB.REG.TACNA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 006-2021-GOB.REG.TACNA PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 28 de enero del 2022, se suscribe el contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

•Mediante el ACTA DE INICIO DE OBRA, el 14 de febrero del 2022 se da inicio a la ejecución física de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", a cargo del CONSORCIO ARGUEDAS, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

•Mediante el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, el 19 de mayo del 2023 se da inicio a la suspensión de plazo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", a cargo del CONSORCIO ARGUEDAS, sin contar con fecha de reinicio de la obra en vista que se trata de un evento no atribuible a las partes que originan la suspensión de plazo.

•Mediante INFORME N° 0030-2023-GGR-OES-MASM/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de agosto del 2023, en mi calidad de inspector de obra se presentó el INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN RATIFICANDO LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA (Falso Cielo Raso), donde se ratifica la necesidad de ejecutar Prestación Adicional de Obra N°05 en relación a los trabajos necesarios para implementar el falso cielo raso en los ambientes del primer nivel: Bloque 1 Aula Pedagógica y Bloque 3 Cocina y Depósito. Por lo tanto, la presente necesidad de ejecutar Prestación Adicional de Obra N°05 será una causal para una posible ampliación de plazo, sin embargo, el presupuesto asignado para el presente año 2023, presenta un saldo solo de S/ 4,395.38, razón por la cual se solicita la disponibilidad presupuestal adicional.

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

•Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 472-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de octubre del 2022 se aprueba el expediente ADICIONAL DE OBRA N° 01, por el monto de S/. 50,567.95 (cincuenta mil quinientos sesenta y siete con 95/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia neta al 0.9701 % y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por el monto de S/. 56,795.68 (cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 68/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia neta al -1.0896 %, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

•Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2022 se aprueba el expediente ADICIONAL DE OBRA N° 02, por el monto de S/. 4,885.24 (cuatro



Resolución Gerencial General Regional

Nº 027 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

- Realizar el seguimiento Físico-financiero de la obra e informar dentro de los plazos debidos.
- Presentar informe sobre la culminación de obra y conformidad de la culminación de la Obra.
- Evaluar la liquidación del contrato de obra.
- Otras funciones inherentes a su cargo y que le sean asignadas por el jefe de la oficina de Supervisión debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Ejecución de los Proyecto de Inversión Pública del GRT y el RLCE aprobado y sus modificaciones.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

- Revisión, verificación y control de las instalaciones electromecánicas en obra.
- Verificar el cumplimiento de los documentos de gestión y de mecanismos preventivos establecidos para la obra.
- Plan de contingencia, planos de señalización, otros contenidas en el Expediente Técnico de la obra y Valorizaciones, según la especialidad.
- Elaboración de informes técnicos según su especialidad.
- Otras labores encomendadas por el inspector de obra.

ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

- Revisión, verificación y control de las instalaciones de telecomunicaciones en obra.
- Verificar el cumplimiento de los documentos de gestión y de mecanismos preventivos establecidos para la obra.
- Plan de contingencia, planos de señalización, otros contenidas en el Expediente Técnico de la obra y Valorizaciones, según la especialidad.
- Elaboración de informes técnicos según su especialidad.
- Otras labores encomendadas por el inspector de obra.

PROFESIONAL AFIN DEL PROYECTO

- Apoyo en la revisión de las valorizaciones mensuales.
- Apoyo en la elaboración de deducivos y adicionales de obra.
- Apoyo en la elaboración de formato 12B e INFOBRAS.
- Seguimiento a las absoluciones de consultas, observaciones y otros.
- Apoyo en la elaboración de informes técnicos.
- Realizar verificación en campo.
- Apoyo en la evaluación de la liquidación de contrato de obra.
- Otras funciones inherentes a su cargo y que sean asignados por el inspector de obra.

CHÓFER

- Traslado de personal técnico y administrativo a la obra la cual es objeto de evaluación bajo la modalidad de contrata.
- Traslado del personal administrativo a las diferentes áreas y sedes del Gobierno Regional de Tacna.
- Otras actividades asignadas por el inspector de obra.

BIENES:

PETRÓLEO

- Será necesario para poder trasladarnos a obra mediante la camioneta 4x4.

SERVICIOS:

ALQUILER DE CAMIONETA 4X4

- Será necesario para el traslado del personal técnico a la obra en mención durante la etapa de ejecución, recepción de obra y parte de la liquidación del contrato de obra.

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE SUPERVISIÓN-INSPECCIÓN:

El Presupuesto Analítico Adicional de Supervisión para el año 2023, asciende a la suma S/. 68,595.00 de acuerdo a las siguientes específicas:

ASIGNACIÓN	GENÉRICA	ESPECÍFICA	MONTO
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL		S/ 56,600.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		S/3,895.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		S/8,100.00
			S/ 68,595.00

El mismo, se adjunta el detalle desconsolidado del presupuesto analítico de Inspección se presenta como anexo presente.

CONCLUSIONES:

Por lo tanto, se solicita la disponibilidad presupuestal adicional para gastos de supervisión por el monto S/. 68,595.00 soles, para el cumplimiento de las funciones de la supervisión de obra en salvaguarda de los intereses de la Entidad para el cumplimiento de la meta del proyecto en estricto cumplimiento del expediente técnico contractual de obra, así como también para la etapa de Recepción de Obra y Liquidación del Contrato de Obra.

Que, el inspector de obra es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico y de las normas técnicas. Sus funciones son:

- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
- Absolver consultas que formule el residente de obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
- Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de la mano de obra utilizada.





Resolución Gerencial General Regional

N° 027 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

mil ochocientos ochenta y cinco con 24/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia neta al 0.0937 % y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, por el monto de S/. 618.22 (seiscientos dieciocho con 22/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia neta al 0.0119 %, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

• Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de marzo del 2023 se aprueba el expediente ADICIONAL DE OBRA N° 04, por el monto de S/. 281,051.70 (doscientos ochenta y un mil cincuenta y uno con 70/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia neta al 5.39 % y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04, por el monto de S/. 117,512.29 (ciento diecisiete mil quinientos doce con 29/100 soles) incluido IGV, con incidencia neta al -2.25 %, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

• Mediante CARTA N°134-COAR-2023 de fecha 07 de agosto 2023, el contratista CONSORCIO ARGUEDAS remite el expediente adicional N° 05 para su respectiva aprobación.

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

• Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 403-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de septiembre del 2022 se aprueba el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por el periodo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 11 de noviembre de 2022, solicitada por el contratista CONSORCIO ARGUEDAS, a cargo de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

• Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 042-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de enero del 2023 se declara consentida la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por el plazo de 25 días, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

• Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 046-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de enero del 2023 se declara consentida la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, por el plazo de 10 días calendario, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

• Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 249-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de abril del 2023 se declara procedente la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12, por el periodo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 11 de noviembre de 2022, solicitada por el contratista CONSORCIO ARGUEDAS, a cargo de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

• Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 262-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de mayo del 2023 se declara procedente en vía de regularización la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°13, por un plazo de 59 días calendario, presentada por el contratista CONSORCIO ARGUEDAS, computadas desde el 25 de marzo de 2023 hasta el 22 de mayo del 2023, para concluir con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

ANÁLISIS:

Como se menciona en el ítem 2.3. actualmente la obra cuenta con un plazo de ejecución aprobado de 463 días calendario considerando hasta la ampliación de plazo N°13, sin embargo, el presupuesto asignado inicial para los gastos de supervisión solo fue considerado para 270 días calendario el cual es el plazo de ejecución inicial.

Por lo que se requiere tener la disponibilidad de un presupuesto adicional para las siguientes etapas de la obra:

• Plazo restante de ejecución de obra según ampliación de plazo N°13 y así mismo se tiene en trámite la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional N°05 (Ejecución de Falso Cielo Raso), la cual será causal de una posible ampliación de plazo.

• Etapa de recepción de obra según los plazos establecidos en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

• Etapa de liquidación de contrato de obra según los plazos establecidos en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Por lo tanto, considerando el plazo de ejecución restante, recepción de obra y liquidación de contrato de obra se solicita presupuesto de acuerdo a lo siguiente:

PERSONAL:

INSPECTOR DE OBRA

• Realizar la inspección de obra, prever y asegurar la buena marcha de la obra.

• Evaluar Adicionales, Deductivos y ampliaciones de plazo.

• Evaluación de las valorizaciones de obra.





Resolución Gerencial General Regional

Nº 027 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

- d) Velar por que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se cumpla con concluir la ejecución de la obra dentro del plazo establecido.
- e) Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- f) Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando por que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.
- g) Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el alcance, costo o plazo de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico aprobado, requeridas por el residente de obra, no tienen la autoridad para aprobar modificaciones a lo establecido en el expediente técnico.
- h) Revisar, validar u observar, de ser el caso, el contenido de los informes mensuales emitidos por el residente de obra.
- i) Emitir un informe mensual sobre sus actividades desarrolladas y recomendando de acciones que deben adoptarse, para asegurar el cumplimiento, el alcance, tiempo, costo y calidad de la ejecución de la obra.

Que, en relación al Incremento presupuestal para la Supervisión de la Obra, se da en razón a que durante la ejecución de una obra, debe contarse necesariamente con un inspector o supervisor, siendo la función genérica del supervisor consistente en controlar los trabajos que se realizan en la obra, cautelando de forma directa y permanente su correcta ejecución, así como el cumplimiento del contrato.

Que, siendo así, considerando que la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", se sigue ejecutando por parte del Contratista CONSORCIO ARGUEDAS, con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y normatividad vigente, se justifica y sustenta el Incremento presupuestal, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", resultando pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Incremento presupuestal, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO EN EL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", por la suma de S/ 68,595.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina Ejecutiva de Supervisión y demás áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPAT
GRI
GRAT
OES
Archivos
JLCC/ALGE